



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA NELSY GARCÍA CALCETERO
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS BOLÍVAR TINJACIPA
RADICACION: 2018-00480-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 11 de diciembre de 2020 por la parte actora, mediante el cual solicita se decrete medida cautelar sobre bien inmueble, al respecto se advierte que mediante auto del 27 de febrero de 2020 se decretó el embargo del inmueble que solicita, este es, el identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-200387, para lo cual se libró oficio No. 632 del 5 de marzo de 2020, por tanto, estese a lo allí resuelto. Se requiere a la parte interesada para que acredite el diligenciamiento del oficio en mención el cual fue retirado de la Secretaría del Despacho el 9 de marzo de 2020, y el trámite dado al mismo por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 002 del 18 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria